

 <b>ALCALDÍA DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA</b>	COORDINACIÓN INSTITUCIONAL		Código: PE-01-02-P2-F1		
	RESOLUCIÓN		Versión: 01		
			Fecha: 16/06/2022		
RESOLUCIÓN N°	04731	FECHA	22 NOV 2023	PÁGINA	1 de 3

**“POR LA CUAL SE ORDENA DAR DE BAJA A LOS BIENES MUEBLES DEL INVENTARIO DE LA ALCALDÍA DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA QUE, POR SU DESGASTE, DETERIORO U OBSOLENCIA, NO SON ÚTILES PARA EL SERVICIO DE LA ENTIDAD”**

### EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas en artículo 209 y 315 de la Constitución Política, Ley 1551 de 2012, Decreto 1082 de 2015, el artículo 6 de la Ley 489 de 1998, el Decreto 1148 de 2018, y,

#### CONSIDERANDO:

El artículo 209 de la Constitución Política de Colombia, establece *“La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley”*.

El Decreto Municipal No. 1148 del 28 de diciembre de 2018 *“POR LA CUAL REGLAMENTA LAS DISPOSICIONES EN MATERIA DE CONTROL DE INVENTARIOS, BAJA Y ENAJENACIÓN DE BIENES DE PROPIEDAD DE LA ALCALDÍA DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA”*, indica en su artículo 2.2.2.2. la salida por baja de bienes por obsolescencia o inservibles y, en su artículo 2.2.2.5 el procedimiento general para dar de baja.

El área de Almacén comunicó a la Secretaría General del Municipio la existencia de unos bienes en estado de obsolescencia o inservibles con el fin de Convocar al Comité Administrador de Baja de Bienes y darse la baja definitiva, para lo cual el 28 de agosto de 2023 rindió informe de manera completa conforme los lineamientos del Decreto Municipal No. 1148 del 28 de diciembre de 2018 para la totalidad de los bienes que sugiere dar de baja.

Que, teniendo en cuenta que dentro de los bienes presentados para baja se relacionan Aparatos Eléctricos y Electrónicos (AEE) y sus residuos, se hace necesario tener en cuenta el Decreto 284 del 18 de febrero de 2018, del MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE *“Por el cual se adiciona el Decreto 1076 de 2015, Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible, en lo relacionado con la Gestión Integral de los Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos - RAEE Y se dictan otras disposiciones”*, el cual, en su artículo 2.2.7A.4.3. establece *“De los RAEE de las entidades públicas. En el marco de las obligaciones que les compete a las entidades públicas como usuarias o consumidoras de AEE, los bienes que correspondan a AEE dados de baja y que carecen de valor comercial en razón a su obsolescencia, deterioro, daño total o cualquier otro hecho que impida su venta, de acuerdo con la normativa vigente en materia de enajenación de bienes del Estado, deberán ser entregados en calidad de RAEE, a los sistemas de recolección y gestión de RAEE que establezcan los productores o terceros que actúen en su nombre, después de haber surtido los procedimientos internos de manejo y control administrativo de bienes de la respectiva entidad”*.

El Comité Administrador de baja de bienes de la Alcaldía de San José de Cúcuta, el 10 de octubre de 2023 realizó el respectivo análisis y estudio de la condición de los bienes (equipos tecnológicos, aires acondicionados, muebles y enseres) presentados en el informe para baja definitiva, donde se tuvo en cuenta cada uno de los informes técnicos de los elementos rendidos por la persona idónea, el estado en que se encuentran, así como el concepto ambiental emitido por el Subsecretario de Medio Ambiente, Ángel Andrey Bohórquez Jáuregui de la Secretaría De Infraestructura del Municipio, soportes que se encuentran en las Actas del Comité Administrador de Bajas y, mediante Acta N.03 del 10 de octubre de

 <b>ALCALDÍA DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA</b>	COORDINACIÓN INSTITUCIONAL		Código: PE-01-02-P2-F1		
	<b>RESOLUCIÓN</b>				Versión: 01
					Fecha: 16/06/2022
RESOLUCIÓN N°	0473	FECHA	22 NOV 2023	PÁGINA	2 de 3

2023 realizó las siguientes recomendaciones para dar de baja a los bienes muebles por su estado de obsolescencia e inservibles:

"(...)

1. En cuanto a **Equipos Aires Acondicionados, Equipos Tecnológicos y de oficina**

Identificar punto de pos consumo de RAEEs o campaña ambiental para manejo de los elementos antes mencionados y entregarlos en un solo lote a la empresa seleccionada quien deberá hacer la recolección. La disposición final de los elementos dados de baja será responsabilidad de la empresa seleccionada por el correspondiente proceso, quien se encargará de dar el tratamiento final para cada tipo de componente y según la normativa legal vigente. Así mismo, ésta deberá entregar certificado de disposición final de residuos tecnológicos según lo establecido en la norma vigente.

1. **Equipos Muebles y Enseres**

En atención a que es una cantidad considerable de residuos y materiales aprovechables (metales, cobre, plástico, papel, cartón, vidrio, entre otros materiales), se recomienda realizar un proceso de destrucción toda vez que de lo observado en los conceptos técnicos se entrevé que el estado de los bienes es inservible, por tanto, al tener en cuenta el valor comercial en razón de su obsolescencia, deterioro, avería, rotura, se debe aplicar tal proceso sin perjuicios a terceros.

Se resalta que, el informe presentado por el área de almacén con asunto "Relación de bienes de baja con Valor de compra, Depreciación Acumulada y Saldo del Bien con corte 30 de junio de 2023", el cual fue aprobado por el Comité, Contiene la relación valorizada por unidades y lotes de los bienes a dar de baja, por tal razón hace parte íntegra del presente Acta.

"(...)"

Que, los elementos recomendados para baja no le prestan ningún servicio a la entidad, además ocupan espacio físico en las instalaciones de la entidad territorial el cual se requiere para otros menesteres.

Que, en mérito de lo expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** AUTORIZAR la baja a los bienes de propiedad del Municipio de San José de Cúcuta que se relacionan en el informe presentado por el área de almacén y que hace parte íntegra del presente acto administrativo, por considerarlos inservibles, obsoletos y no útiles, para el normal desarrollo de las actividades de la entidad, además de que ya cumplieron con el objeto y tiempo para el cual fueron adquiridos, la cual deberá realizarse de la siguiente manera:

TOTAL BIENES SUJETOS A LA BAJA DE BIENES CON DEPRECIACIÓN ACUMULADA CON CORTE A 31 DE JUNIO DE 2023				
CANTIDAD DE ITEM	CATÁLOGO	VALOR DE COMPRA	DEPRECIACIÓN A 31-03-2023	SALDO DEL BIEN
45	AIRES ACONDICIONADOS Y EQUIPOS DE REFRIGERACIÓN	164.063.194	161.452.473	2.610.721
1190	MUEBLES Y ENSERES	566.363.035,92	549.476.912,52	16.886.123,40
552	EQUIPOS TECNOLÓGICOS	836.920.775,05	817.576.131,65	19.344.643,41
1.787	<b>TOTALES</b>	<b>1.567.347.005</b>	<b>1.528.505.517</b>	<b>38.841.488</b>

 <b>ALCALDÍA DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA</b>	COORDINACIÓN INSTITUCIONAL		Código: PE-01-02-P2-F1	
	RESOLUCIÓN		Versión: 01	
			Fecha: 16/06/2022	
RESOLUCIÓN N° 0473	FECHA	22 NOV 2023	PÁGINA	3 de 3

**Equipos Tecnológicos y de Oficina**, relacionados en el informe anexo como (2. Equipos Tecnológicos y de Oficina, y 4. Aires Acondicionados y de Refrigeración)

Identificar punto de pos consumo de RAES o campaña ambiental para manejo de los elementos antes mencionados y entregarlos en un solo lote a la empresa seleccionada quien deberá hacer la recolección.

La disposición final de los elementos dados de baja será responsabilidad de la empresa seleccionada por el correspondiente proceso, quien se encargará de dar el tratamiento final para cada tipo de componente y según la normativa legal vigente. Así mismo, ésta deberá entregar certificado de disposición final de residuos tecnológicos según lo establecido en la norma vigente.

**Equipos Muebles y Enseres**, relacionados en el informe anexo como (3. Muebles y Enseres).

Realizar proceso de destrucción indicado en el artículo 2.2.2. del Decreto Municipal 1148 de 2018, teniendo en cuenta el valor comercial en razón de su obsolescencia, deterioro, avería, rotura o cualquier otro hecho, se deberá proceder a su destrucción sin perjuicios a terceros prevista en el artículo 2.2.2.2. del Decreto Municipal 1148 de 2018.

Entregarlos en un solo lote a la empresa o entidad desintegradora debidamente autorizada, la cual deberá hacer la recolección y expedir un certificado acreditando la desintegración o disposición final.

**PARÁGRAFO:** los procedimientos anteriormente descritos, deberán realizarse respetando las normas ambientales incluyendo el concepto ambiental emitido por el Subsecretario de Medio Ambiente del Municipio y que hace parte integra del presente acto administrativo.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** Los bienes relacionados en el artículo anterior, de acuerdo a la normatividad contable vigente, deberán retirarse de la base de datos de inventarios de propiedad, planta y equipo de la Alcaldía Municipal de San José de Cúcuta.

**ARTÍCULO TERCERO.** Remitir copia del presente Acto Administrativo a la Subsecretaría de Contabilidad para efectuar lo previsto en el Manual de Políticas Contables.

**ARTÍCULO CUARTO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**



**JAIRO TOMÁS MÉÑEZ RODRÍGUEZ**  
Alcalde Municipal 112723-74

Aprobó: Clara Paola Aguilar Barreto - Secretaria General (E)

Aprobó: Olga Judith Pablos Forero - Subsecretaria de Contabilidad.

Aprobó: Pedro Luis Acero Rico - Jefe Almacén.

Revisó: Francisco Ovalles - Jefe Oficina Jurídica.

Proyectó: María José Araque - Abogada Externa.

Revisó: Paola Andrea García E. - Asesor Sec. General.

